



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245 La Merced Chanchamayo

Resolución de Alcaldía n.º 222-2017/MPCH

La Merced, 09 OCT 2017

VISTO:

El Informe n.º 108-2017-GEMU/MPCH, de fecha 22 de agosto de 2017, emitido por la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional n.º 28607 y n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 17º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley n.º 27783, Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, según el artículo 148º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, los Gobiernos Locales, están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, la Ordenanza Municipal n.º 029-2016/MPCH, de fecha 28 de setiembre de 2016, aprueba el Reglamento que Regula el Desarrollo del Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, con Informe n.º 108-2017-GEMU/MPCH, de fecha 22 de agosto de 2017; se manifiesta que conforme a lo previsto en el artículo 5º del Reglamento que Regula la Convocatoria y Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en esta Municipalidad, se remite propuesta de Equipo Técnico Responsable de la preparación y ejecución de la referida audiencia.

Estando a lo expuesto y en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR el Equipo Técnico Responsable de la Preparación y Ejecución de la "Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2017-I", el mismo que estará conformado por:

Presidente:

Ing. Julia E. Jiménez Solorzano

Gerente Municipal

Vice-Presidente:

C.P.C. Luis Alberto Pérez Castro

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones

Miembros:

C.P.C. Marcelo Rodríguez Mejía
Ing. José Eduardo Vega Lazo
C.P.C. Percy Elvis Rivera Ladera
Arq. Servio Dante Tapia García
Abg. Henry Contreras Leandro
Lic. Abelardo Pérez Huamán
Ing. Hugo Viena Vela

Gerente de Administración
Gerente de Obras Públicas
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Servicios Públicos
Gerente de Desarrollo Económico





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245 La Merced - Chanchamayo

Lic. Enzo Lizardo Coca Pizarro
Lic. Rómulo Velásquez Oliveros
Ing. Cepriano Suelto Carrasco
Sr. Walter Ponce Peña
Ing. Tonino R. Quispe Guerra
Abg. Rubén Darío Granados Muñoz
Abg. Julissa Amanda Aroni Calderón
Sra. Lourdes Paredes Gutarra
Ing. Víctor Aliaga Berrospi

Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Transportes
Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones
Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo
Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones
Jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva
Jefe de la Oficina de Secretaría General
Jefe de la Oficina de Registro Civil
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a los miembros del Equipo Técnico, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y otras áreas pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde

